



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 12 de junio de 2018

número 47

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 29.- Se designa al C. Víctor Manuel Luna Olvera, como Regidor de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. Ramiro Pérez Arciniega, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley y por el tiempo que dure la licencia otorgada.	2
DECRETO 30.- Se otorga licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido a la C. María Concepción Delgado Lara, para separarse del cargo de Síndico de Mayoría del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, con efectos a partir de la aprobación del presente Decreto.	3
DECRETO 31.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 336,223.30 m2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado "7 DE ABRIL".	4
DECRETO 32.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 240.50 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Latinoamericano" de esa ciudad, a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el cual se desincorporó con Decreto número 592 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 2014.	5
REFORMA al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	7
REFORMA al Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	10
ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	12

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Enrique Villanueva López, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2018, obra el Acta número 78 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2018, en la cual con la asistencia de la totalidad de los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I INCISO 1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, POR LO QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 133 EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y SE LE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, 175 EN SU FRACCIÓN V, 194 SE AGREGA UNA FRACCIÓN VIII, 210 EN LA CUAL SE AGREGA UN NUMERAL 130 AL CATÁLOGO DE INFRACCIONES; AGREGANDO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA LA REFORMA EN CUESTIÓN; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 133.- Los elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, tendrán la facultad de retirar de la circulación, a cualquier vehículo cuando, por manifestaciones claramente visibles, se encuentren contaminando con emisiones o humos el medio ambiente y también cuando no aporten el engomado vigente que certifique la aprobación de la revisión vehicular, procediendo, en éstos casos, a levantar el parte informativo de los hechos.

Asimismo, para el aseguramiento del interés fiscal, la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, a través del personal que labora en la misma, se encuentra facultada para retener los documentos tales como licencia de conducir, tarjeta de circulación, placas y documentos que amparan al vehículo o el vehículo mismo, en caso de infracciones al presente Reglamento, de acuerdo a la gravedad de la falta y las circunstancias del caso, lo anterior bajo la más estricta responsabilidad del agente o empleado correspondiente, cuando a su juicio se tema que el infractor no cumplirá con el pago de la sanción impuesta.

ARTÍCULO 175.- La Dirección de la Policía Preventiva Municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

I a IV.- ...

V.- Supervisar la observancia y cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones en materia de seguridad pública, bienestar colectivo, salubridad y ornato público.

VI a X.- ...

ARTÍCULO 194.- Los elementos pertenecientes a la corporación, deberán observar y cumplir con los siguientes preceptos:

I a VII.- ...

VIII.- Vigilar la observancia y cumplimiento, y llevar a cabo los procedimientos e infracciones que resulten, de la aplicación de los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones en materia de seguridad pública, bienestar colectivo, salubridad y ornato público.

ARTÍCULO 210.- Catálogo de infracciones:

**UNIDADES DE MEDIDA
Y ACTUALIZACIÓN**

	MIN	MAX
1.- a 129.-	1	2
130.- Circular sin engomado de verificación vigente.		

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en el presente reglamento.

Se extiende la presente certificación en 02 (dos) fojas útiles por una cara, selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de 2018 (Dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**LIC. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ
(RÚBRICA)**